



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 09-DP-2011
(Actuación 60-09)

VISTO:

La presente actuación;

CONSIDERANDO:

- que la Defensoría emitió resolución de avocamiento N° 59-DP-2009 el 26 de octubre de 2009, a partir de la cual comienzan las investigaciones correspondientes a la misma;
- que consultadas las áreas pertinentes en la investigación, surge que existen los permisos de salida, que son acordados con el Jefe inmediato, (original y copia) del cual uno debe portar el empleado y el otro ser enviado a la Dirección de Recursos Humanos;
- que si bien es entendible la necesidad de realizar salidas en horario de trabajo a fin de realizar gestiones tendientes a obtener la eximisión del pago de impuestos a favor de su madre; también debemos recordar que los mismos no poseen una complejidad que amerite su duración en el tiempo de manera tal que se deba efectuar salidas diarias que excedan lo previsto en el "Estatuto de Obreros y Empleados Municipales";
- que sin dudas dicha reglamentación debe respetarse;
- que al solicitársele la devolución de horas no se ha hecho más que cumplir con la normativa vigente;
- que por lo expuesto se comprueba que no hay violación por parte de la Administración Pública Municipal, de acuerdo al Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Defensor del Pueblo, no es insensible a la situación de dolor y angustia de la Sra Palma y la difícil situación con respecto a su madre, discapacitada (con cuadro hemipléjico), por lo que considera recomendable que se busque una solución en la que ninguna de las partes se sienta perjudicada y que la normativa vigente sea respetada;
- Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,


EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE


RESUELVE:

ARTICULADO:

1. Dar por concluida la investigación en la presente actuación determinando que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha violado a la presentante.
2. **RECOMENDAR:** A la Secretaria de Turismo, contemple la situación de la Agente Amelia Mónica Palma, DNI N° 16.392.535, en su problema personal con la Administración Pública.
3. Comuníquese la presente Resolución a la interesada.
4. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Carlos Arrative.
5. Regístrese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 17 de Enero de 2011


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche


Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche